



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N°

002

San Miguel de Tucumán,

29 ENE 2015

VISTO:

La Resolución General N° 038 de fecha 18 de noviembre de 2.014, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada resolución aprueba el nomenclador de actividades para el Tributo Económico Municipal y establece que su implementación será gradual a medida que los contribuyentes cumplan con la obligación formal de reempadronarse conforme lo establece el decreto N° 58895/SEH/ 2014.

Que a los efectos de una transición ordenada en la implementación del nomenclador de actividades, que permita una mayor agilidad en la aplicación del mismo, resulta conveniente que la clasificación y codificación de las actividades que se desarrollan en el ejido municipal se realice conjuntamente con la categorización 2015 del Tributo Económico Municipal.

Que teniendo en cuenta lo expresado precedentemente, se debe modificar la fecha de puesta en vigencia del mencionado nomenclador.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 12° de la Ordenanza N° 4536/13 – Código Tributario Municipal, y Decreto 0524/SEH/15.

**LA SUBDIRECTORA A C/DE LA DIRECCION DE INGRESOS
MUNICIPALES RESUELVE:**

Artículo 1°.- Modificase el Artículo 2° de la Resolución General N° 038/2.014, el que quedará redactado de la siguiente manera:

C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
EFE CP. C. D. C. C. N.
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE S. M. DE TUCUMAN

CPN. PATRICIA BIENRA GIMENEZ
SUB-DIRECTORA (INT.)
A/C DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE S. M. DE TUCUMAN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N°


002
29 ENE 2015

“Artículo 2°: El nomenclador referido en el Artículo anterior, a los fines de la clasificación y codificación de las actividades que se desarrollan en el Ejido Municipal, entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2015, y su implementación será gradual a medida que los contribuyentes cumplan con la obligación formal de categorizarse en el periodo fiscal 2.015, quedando sin efecto, las clasificaciones y Códigos de actividades que se hubieren implementado con anterioridad a dicha fecha.”

Artículo 2°.- Derogase el Artículo 3° de la Resolución General N° 038/2.014.

Artículo 3°: Dése cuenta al Departamento Ejecutivo, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

C. P. N. CARLOS ALBERTO PAZ
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN


CPN. PATRICIA SIERRA GIMENEZ
SUB-DIRECTORA (INT.)
MC DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE S. M. DE TUCUMAN